

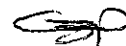
**ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE APRUEBA EL DESTINO DE LOS RECURSOS CONCENTRADOS POR LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 27 Y 28 DE LAS NORMAS GENERALES DE PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y LOS RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS CON FECHA DE CORTE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008, ASÍ COMO EL SALDO DE LOS RECURSOS PRESUPUESTALES DISPONIBLES AL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2008.**

### **CONSIDERANDO**

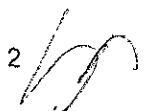
1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales, independientes en sus decisiones, autónomas en su funcionamiento y profesionales en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que el artículo 2°, párrafo tercero del Código Electoral del Distrito Federal, establece que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad.
3. Que conforme al artículo 86, párrafo primero del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que con base en lo señalado por el artículo 87 del Código Electoral del Distrito Federal, el patrimonio del Instituto Electoral del Distrito Federal se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Distrito Federal, así como los ingresos que reciba por cualquier concepto, derivados de la aplicación de las disposiciones de dicho Código.
5. Que de acuerdo con el artículo 88 y 89 del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con diversos órganos, entre los que se encuentran, un Consejo General que es un órgano superior de dirección, así como órganos ejecutivos y técnicos.
6. Que con apoyo en el artículo 95, fracción XXXIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene, entre otras, la facultad de dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas sus atribuciones legales.



7. Que según lo dispuesto por el artículo 105, fracciones VI y XIII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejero Presidente tiene como atribuciones, entre otras, firmar, junto con el Secretario Ejecutivo, todos los acuerdos que emita el Consejo General, así como coordinar, supervisar y dar seguimiento, con la colaboración del Secretario Ejecutivo y del Secretario Administrativo, los programas y trabajos de las direcciones ejecutivas y unidades técnicas; así como coordinar y dirigir las actividades de los órganos desconcentrados del Instituto e informar al respecto al Consejo General.
8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 112, fracciones V, VI y XV del Código Electoral del Distrito Federal, el Secretario Administrativo tiene como atribuciones, entre otras, ejercer en coordinación con la Secretaría Ejecutiva las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales y atender las necesidades administrativas del Instituto.
9. Que en términos de los artículos 490 del Código Financiero del Distrito Federal y 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad de este Instituto, esta autoridad electoral maneja, administra y ejerce de manera autónoma su presupuesto, sujetándose a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en el referido Código Financiero y demás normatividad en la materia.
10. Que con base en lo dispuesto por el artículo 492 del Código Financiero del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal, en el ejercicio de su gasto, podrá efectuar las adecuaciones necesarias para el mejor cumplimiento de sus programas, previa autorización del órgano superior de dirección y de acuerdo a la normatividad correspondiente, sin exceder sus presupuestos autorizados.
11. Que con base en lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, los recursos que no sean ejercidos a más tardar en los treinta días naturales siguientes al plazo calendario que se haya determinado, y no se demuestre que hayan sido devengados, y los recursos que por ahorros en el ejercicio de cada una de las partidas presupuestales o por cualquier otro motivo se generen, serán concentrados por la otrora Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, quien informará al Consejo, trimestralmente, a efecto de que aquél determine su destino.
12. Que para efectos del presente instrumento y en concordancia con el considerando anterior, se deberá entender que todas las atribuciones de las otroras Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral y la Comisión de Administración serán ejecutadas por la Secretaría Administrativa de este Instituto de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 112 del Código Electoral



2



del Distrito Federal, así como en la parte concordante del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal.

13. Que de conformidad con los Criterios para la Aplicación de Recalendarización de Recursos y Atención de Nuevas Necesidades para el Ejercicio Presupuestal 2008, aprobados por la Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, mediante acuerdo JE51-08 de fecha 9 de abril de 2008, los recursos que por nuevas necesidades se requieran, deberán ser enviadas por el área requirente para su autorización a la Junta Ejecutiva con la justificación correspondiente, el proyecto y conceptos del gasto que requiera y el periodo de ejecución.
14. Que con fecha 17 de diciembre de 2008, la Secretaría Administrativa de este Instituto, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, presentó ante la Junta Ejecutiva el informe del monto acumulado con cierre al mes de noviembre de 2008; así como lo correspondiente a rendimientos financieros y otros ingresos, en las cantidades que a continuación se presentan:

CONCEPTO	MONTO
Total acumulado en la bolsa de concentración disponible al 30 de noviembre de 2008.	\$37'876,816.12
Productos financieros y otros ingresos	\$11'833,824.51
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>	<b>\$49'710,640.63</b>

15. Que de acuerdo con el artículo 54, fracción III de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, la Junta Ejecutiva debe presentar al Consejo General del IEDF informes trimestrales del ejercicio del gasto acumulado por capítulo y partida así como por área ejecutora de gasto, razón por la que en este proyecto de acuerdo que se presenta al Consejo General, se informa de los recursos acumulados con cierre al mes de noviembre de 2008, así como los rendimientos financieros y otros ingresos.
16. Que la Junta Ejecutiva de este Instituto en su Trigésima Primera Sesión Extraordinaria celebrada el 17 de diciembre del año en curso, analizó las propuestas sobre la asignación de recursos que presentó la Secretaría Administrativa, mismas que no afectan programas sustantivos y cuyos argumentos y valoraciones determinaron el destino de los recursos que fueron aprobados para someter a consideración del Consejo General, mediante el siguiente Acuerdo:



<b>JE268-08</b>	<p>La Junta Ejecutiva del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, aprueba someter a consideración del Consejo General el Destino de recursos concentrados por la Secretaría Administrativa, conforme a lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como de los productos financieros y otros ingresos, correspondientes al cierre del mes de noviembre de 2008, cuyo importe asciende 49 millones 710 mil 640.63 pesos, y ser reasignados a los rubros y montos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1) Devolución al Gobierno del Distrito Federal de las multas aplicadas a las Asociaciones Políticas, Monto: 8 millones 643 mil 575.79 pesos;</li> <li>2) Homologación de Líderes de Proyecto "B" a Líderes de Proyecto "A" correspondiente al periodo de enero a diciembre del año 2008, con sus diferencias y alcances, Monto: 3 millones de pesos, y</li> <li>3) Reserva para la terminación de relaciones contractuales, Monto: 38 millones 067 mil 064.84 pesos.</li> </ol> <p>Aprobado por unanimidad de los presentes.</p>
-----------------	---

17. En tal sentido, la solicitud referida, se presenta en el siguiente considerando en forma consolidada, mostrando el detalle de lo requerido por la Secretaría Administrativa, en la sesión de la Junta Ejecutiva en la cual se presentó el asunto anteriormente citado, (acuerdo de aprobación JE268-08).

18. Que con fundamento en los "Criterios para la aplicación de recalendarización de recursos y atención a nuevas necesidades para el ejercicio presupuestal 2008", la Junta Ejecutiva acordó por unanimidad la asignación de recursos concentrados en la Secretaría Administrativa y su presentación ante el Consejo General para la aprobación del destino de dichos recursos, esto, de conformidad con el siguiente cuadro descriptivo:

CONCEPTO	IMPORTE
Reserva para la terminación de relaciones laborales	\$ 38'067,064.84
Homologación de líderes de proyecto "B" a líderes de proyecto "A" (de enero a diciembre de 2008).	\$ 3'000,000.00
Devolución al GDF de multas aplicadas a las Asociaciones Políticas	\$ 8'643,575.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 49'710,640.63</b>

19. Que de conformidad con las propuestas de reorientación del destino de los recursos concentrados por la Secretaría Administrativa, acordadas por el Consejo General en la sesión extraordinaria iniciada el 19 de diciembre de 2008 y concluida el 20 del mismo mes y año, se aprobaron los rubros e importes que se describen en el siguiente cuadro:



CONCEPTO	IMPORTE
Adquisición de bienes muebles e inmuebles	\$22'000,000.00
Reserva para la terminación de relaciones laborales	\$ 15'717,064.84
Homologación de líderes de proyecto "B" a líderes de proyecto "A" (de enero a diciembre de 2008).	\$ 3'000,000.00
Homologación de Titulares de Unidades Técnicas aprobadas por Código (desde su ingreso hasta diciembre de 2008).	\$ 350,000.00
Devolución al GDF de multas aplicadas a las Asociaciones Políticas	\$ 8'643,575.79
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 49'710,640.63</b>

20. En ese acuerdo se estableció, que en el destino de los recursos se deberían tomar en consideración, no sólo la normativa vigente, sino también las observaciones que, en su caso, formulara la Contraloría General.
21. Que con base en lo señalado en el considerando anterior y atento a lo dispuesto por los referidos artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, se propone a este órgano superior de dirección aprobar el destino de los recursos concentrados por la Secretaría Administrativa correspondientes al monto acumulado con cierre al mes de noviembre de 2008, así como de rendimientos financieros y otros ingresos.
22. Que en razón de lo anterior, se considera necesario, en su caso, sea autorizada la Secretaría Administrativa para que, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo establecido en el presente acuerdo y de su anexo que forma parte integrante de este instrumento.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, párrafo tercero, 86, párrafo primero, 87, 88, 89, 95, fracción XXXIII, 105, fracciones VI, XIII, y 112, fracciones V, VI, y XV del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 492 del Código Financiero del Distrito Federal; 5, 27, 28 y 54 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal; así como en los acuerdos ACU-033-08 y el ACU-050-08, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, emite el siguiente:




## ACUERDO

**PRIMERO.** Se aprueba el destino de los recursos concentrados por la Secretaría Administrativa, conforme a lo dispuesto por los artículos 27 y 28 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, correspondientes al monto acumulado al mes de noviembre de 2008, así como rendimientos financieros y otros ingresos, para ser utilizados conforme a lo razonado en los considerandos 19 y 20 de este instrumento, así como en términos del documento que como anexo se agrega al presente acuerdo, de conformidad con la normatividad aplicable.

**SEGUNDO.** Se autoriza a la Secretaría Administrativa destinar los recursos derivados de la bolsa institucional, para otorgar la suficiencia presupuestal requerida en el anterior punto de acuerdo **PRIMERO**; asimismo, se instruye a la Secretaría Administrativa llevar a cabo los trámites administrativos conducentes, y realice las acciones administrativas que se requieran para la adecuación presupuestal, tomando los recursos al mes de noviembre de 2008, así como los rendimientos financieros y otros ingresos.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**CUARTO.** Se aprueba que el saldo de los recursos presupuestales que se encuentran disponibles al cierre del ejercicio fiscal 2008, así como el saldo de los rendimientos financieros y otros ingresos, sean transferidos a la reserva para la terminación de relaciones laborales.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo, dentro de los cinco días siguientes a su aprobación, tanto en los estrados de las oficinas centrales como en las cuarenta Direcciones Distritales del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como en el sitio internet del Instituto [www.iedf.org.mx](http://www.iedf.org.mx)

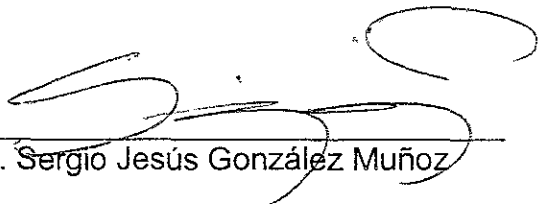
Así lo aprobaron por unanimidad de votos los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en la sesión pública iniciada el día diecinueve de diciembre y concluida el día veinte de diciembre de dos mil ocho, firmando al calce, la Consejera Presidenta y el Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 105 fracción VI y 110 fracción XIII del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

La Consejera Presidenta



Mtra. Beatriz Claudia Zavala Pérez

El Secretario Ejecutivo



Lic. Sergio Jesús González Muñoz



INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

**INTEGRACIÓN BOLSA DE CONCENTRACIÓN  
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



**INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL**  
**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**  
**RESUMEN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008**

RECURSOS PARA SU REASIGNACIÓN POR PARTE DEL CONSEJO GENERAL	MONTO (PESOS)
MONTO ACUMULADO 1er. TRIMESTRE	3,231,279.64
MONTO ACUMULADO 2do. TRIMESTRE	12,026,721.03
MONTO ACUMULADO 3er. TRIMESTRE	21,971,003.30
MONTO ACUMULADO 4to. TRIMESTRE	35,390,982.96
<b>BOLSA INSTITUCIONAL</b>	<b>73,219,986.93</b>
menos: ACU-033-08 REASIGNACIÓN DE LA BOLSA INSTITUCIONAL	2,112,287.97
ACU-050-08 REASIGNACIÓN DE LA BOLSA INSTITUCIONAL	33,230,932.84
REASIGNACIONES DEL CONSEJO GENERAL	35,343,170.81
	<b>37,876,816.12</b>
<b>TOTAL DISPONIBLE BOLSA INSTITUCIONAL</b>	
PRODUCTOS FINANCIEROS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008	6,183,658.62
OTROS INGRESOS AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008	8,099,799.65
PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS	<b>16,282,458.37</b>
menos: ACU-050-08 REASIGNACIÓN DE OTROS INGRESOS Y PRODUCTOS FINANCIEROS	4,448,633.80
REASIGNACIONES DEL CONSEJO GENERAL	4,448,633.86
	<b>11,833,624.51</b>
<b>TOTAL PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS INGRESOS</b>	
<b>TOTAL DISPONIBLE PARA REASIGNACIÓN AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2008</b>	<b>49,710,640.63</b>

*cap*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*